

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de Junio de 2022
Alcance Cuatro
Núm. 22



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



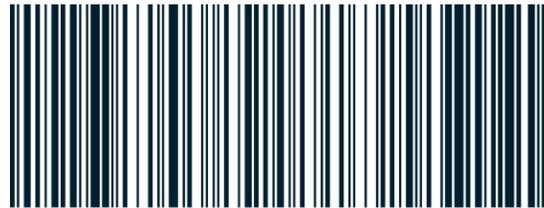
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_jun_03_alc4_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Circular Número: SG/006/2022, a los Presidentes(as) Municipales del Estado de Hidalgo, me permito exhortarles, así como a los Ayuntamientos que presiden, para que en el ámbito de sus atribuciones adopten las medidas necesarias a fin de prohibir el expendio y el consumo público de bebidas que contengan alcohol, a partir de las 00:00 horas del día sábado 4 y hasta las 23:59 horas del domingo 5 de junio del año en curso, en virtud del desarrollo de la jornada electoral que tendrá lugar el próximo domingo 05 de junio. 3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 02 de junio de 2022.

Circular Número: SG/006/2022.

**PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES
DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E S.**

Por acuerdo del Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo, y en atención al oficio INE/IEEH/HGO/010/2022 firmado por la consejera presidenta temporal del Instituto Estatal Electoral y el secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en nuestro estado, relacionado con el Proceso Electoral de Renovación de la Titularidad del Poder ejecutivo del Estado de Hidalgo 2021 – 2022; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 300, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, del Código Electoral del estado de Hidalgo; así como 24, fracciones I y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; con pleno respeto a la autonomía municipal **me permito exhortarles, así como a los Ayuntamientos que presiden, para que en el ámbito de sus atribuciones adopten las medidas necesarias a fin de prohibir el expendio y el consumo público de bebidas que contengan alcohol, a partir de las 00:00 horas del día sábado 4 y hasta las 23:59 horas del domingo 5 de junio del año en curso**, en virtud del desarrollo de la jornada electoral que tendrá lugar el próximo domingo 05 de junio.

Lo anterior de conformidad con el artículo 149 del Código Electoral del estado de Hidalgo, que a la letra establece:

Código Electoral del estado de Hidalgo:

“Artículo 149. El día de la elección y veinticuatro horas antes, queda prohibido el expendio y el consumo público de bebidas que contengan alcohol, en los términos de los Bandos de Policía y Gobierno de los Ayuntamientos.”

Al agradecerles de antemano sus atenciones, me es grato reiterar a ustedes la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

